



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 700.-** Extracto de la rectificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a fomentar el Autoempleo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el P.O. FSE 2014-2020, publicadas en el B.O.C.CE. nº 6014 de 4 de agosto de 2020. **Pág. 1943**
- 701.-** Extracto de la ampliación de la convocatoria de ayudas dirigidas al apoyo a la solvencia y reducción de endeudamiento del sector privado, como respuesta al COVID-19, publicadas en el B.O.C.CE. Extraordinario nº 56 de 19 de julio de 2021. **Pág. 1944**
- 702.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta, de 28 de septiembre de 2021, por el que se resuelve definitivamente los Premios de Excelencia, curso 2020-2021. **Pág. 1945**
- 706.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba las Bases del concurso de Villancicos Navidad 2021. **Pág. 1946**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 705.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 1949**
- 707.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Operario de Mantenimiento de Alcantarilla, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 1951**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 703.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura de establecimiento para dedicarlo a almacén de productos alimenticios envasados, refrigerados, congelados y bebidas, sito en c/ Álvarez nº4, portal A, a instancia del titular del D.N.I. 45.074.945-M. **Pág. 1953**

ANUNCIOS

PARTICULARES.- NOTARÍA DE D. FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ

- 704.-** Información pública del acta inicial de notoriedad de herederos abintestato por fallecimiento de D. Manuel Burgos López. **Pág. 1954**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

700.- TítuloES: Rectificación de errores BBRR ayudas autoempleo

TextoES: BDNS(Identif.):552363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552363>)

Extracto de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se rectifican errores en las bases reguladoras de 4 de agosto de 2020, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a fomentar el autoempleo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, Objetivo Temático 8, Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, gestionada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): 552363

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia para aprobar las bases, y sus modificaciones, corresponde a la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en razón de la materia.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario 19, de 3 de marzo de 2020), HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar, con carácter retroactivo la base 4b) de las BBRR de 28 de julio de 2020, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Bocce 6014 de 4 de agosto de 2020, siendo aplicable a todas las convocatorias, relativa a utilización correcta del tiempo verbal, donde dice:

b) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para ello, deberán aportar un Plan de Negocios sobre la viabilidad económica del proyecto,

Debe decir:

b) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, para ello, podrán aportar un Plan de Negocios sobre la viabilidad económica del proyecto.

SEGUNDO: Dar publicidad en legal forma mediante la publicación de su contenido en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de facilitar su conocimiento y dotar de mayor eficacia y transparencia la gestión de las mismas.

TERCERO: La presente disposición será de aplicación retroactiva a las convocatorias de ayudas desde agosto de 2020.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-09-28

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral.

701.- TítuloES: Ampliación convocatoria de ayudas dirigidas al apoyo a la solvencia y reducción de endeudamiento del sector privado como respuesta al covid-19.

TextoES: BDNS(Identif.):576515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576515>)

Primero. Modificar el punto 1 del artículo 7 de las bases reguladoras de la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 9 de julio de 2021, y publicadas en el BOCCE extraordinario nº 56, de 19 de julio de 2021, que quedará redactado conforme al siguiente texto:

Las subvenciones recibidas por los autónomos y empresas considerados elegibles tendrán carácter finalista y deberán aplicarse a satisfacer la deuda y a realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como a compensar los costes fijos incurridos siempre y cuando éstos se hayan generado entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 y procedan de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021 y, en todos los casos, se encuentren pendientes de pago a 30 de septiembre de 2021 y sean dinerarias. Se entenderán como deudas o pagos pendientes aquellos que aún no hayan sido satisfechos, independientemente de que los mismos se encuentren dentro del plazo de pago acordado entre las partes o que se consideren impagados por haber superado dicho plazo. En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores y otros acreedores no financieros, por orden de antigüedad; si procede, en segundo lugar, se reducirá la deuda con acreedores financieros, primando la reducción de la deuda con aval público. A estos efectos, la antigüedad se determinará atendiendo a la fecha de expedición de las facturas o a la fecha en que nazcan las obligaciones en los restantes supuestos. Por último, se podrá destinar el remanente de la ayuda a compensar los costes fijos incurridos, que incluyen las pérdidas contables propias de la actividad empresarial que no hayan sido ya cubiertas con estas u otras ayudas.

Segundo. Ampliar hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras de la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 9 de julio de 2021, y publicadas en el BOCCE extraordinario nº 56, de 19 de julio de 2021.

Tercero. Ordenar la publicación de los acuerdos adoptados en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-09-28

Firmante: Rodolfo Croce Clavero. P.O.F. Secretaria Gral

702.-

ANUNCIO

Decreto del Consejero de EDUCACIÓN Y CULTURA de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se resuelve definitivamente los Premios Excelencia curso 2020-2021

Por decreto de fecha 13/08/2021, se aprobó la convocatoria de los Premios de Excelencia Académica en régimen de concurrencia competitiva en relación al curso 2020-2021, que se rige por las Bases Reguladoras publicadas en el B.O.C.CE. Extraordinario Núm. 108 de 30 de diciembre de 2020. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 6.125 de 25 de agosto de 2021, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

La base reguladora séptima señala que la instrucción del procedimiento se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería, que será el encargado de evaluar las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución, que elevará al titular de la Consejería.

La base décimo primera establece que serán beneficiarios de los premios, los alumnos que, una vez resueltos los supuestos de igualdad en la nota media, se sitúen entre los tres primeros mejores expedientes académicos de entre todos los que hayan realizado sus estudios en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

La base décimo segunda recoge que las cuantías de los tres premios a otorgar (primer premio: 6000,00 €; segundo premio: 3.000,00 €; tercer premio: 1.000,00 €).

La base décimo cuarta estipula que los pagos de los premios se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud, así como que el pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

Con fecha 23/09/2021, el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, ha elevado propuesta de resolución definitiva, conforme a las bases de la convocatoria, que obra en el expediente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 6.034, de 13 de octubre de 2020), HE RESUELTO:

1º. Que se concedan los Premios para la Promoción de la Excelencia Académica, de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el curso 2020/2021 a los siguientes interesados/as, por los importes que se especifican:

PREMIOS CONCEDIDOS PROMOCION DE LA EXCELENCIA ACADEMICA -CURSO 2020-2021-							
NOTA	M.H	CRED.	SOLICITANTE	DNI	CONCEPTO	EXPDT	IMPORTE
10	11	72	CATARECHA OTERO SAAVEDRA, JORGE	45****77V	PRIMER PREMIO	51767	6000€
9.33	5	60	EL HADRI SETTI, NADA	4*65**1*L	SEGUNDO PREMIO	52114	3000€
9.00	3	60	PLEGUEZUELOS TEODORO, FRANCISCO JAVIER	**069**7F	TERCER PREMIO	51767	1000€

2º. Se excluye al/a la interesado/a que a continuación se relaciona, por el motivo que se indica:

SOLICITANTE	DNI	EXPDT	IMPORTE
TEJEDOR RUIZ, GORKA	*1648***N	51666	INCUMPLE BASE 4ª (MATRÍCULA)

3º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

4º.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

En Ceuta, firmado electrónicamente.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 29/09/2021

706.- Decreto del Consejero de Educación y Cultura D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba el expediente del concurso de villancicos de Navidad 2021.

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación y Cultura en su programación anular figura la celebración de las Fiestas de Navidad 2021, que tendrá lugar desde el día 25 de noviembre de 2021 hasta el día 5 de enero de 2022, dentro de los actos programados para estas fiestas se celebrará el Concurso de Villancicos que se celebrará el día 10 de diciembre de 2021, amparado en las bases que se adjuntan, con un presupuesto para premios de 11.600 €.

La ejecución del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.012 “Gastos Funcionamiento Actividades Festejos”, habiéndose realizado retención del crédito por importe de 11.600,00 € con el número de operación RC 12021000045611, documento que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud de beneficiario.

El órgano competente en esta contratación es la Consejería de Educación, Cultura, en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 8 de octubre de 2020,

Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 2 de marzo de 2020 y de 8 de octubre del mismo año (BOCCE de 3 de marzo y 13 de octubre de 2020, respectivamente), esta Consejería ha resuelto:

1º - Aprobar las bases y el concurso correspondiente al Concurso de Villancicos, según los antecedentes de hecho.

2º - Se financia el importe total de los premios, que asciende a 11.600 €, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.012 – número de operación 12021000045611.

3º) Publíquese en la BSN.

4º) Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 24/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 28/09/2021

BASES CONCURSO OFICIAL DE VILLANCICOS

Al objeto de contribuir al realce de las tradicionales Fiestas Navideñas, el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, dentro de sus competencias de actividad de fomento cultural, convoca el tradicional CONCURSO DE VILLANCICOS, a celebrar el próximo día 10 de diciembre de 2021, a partir de las 19 horas, en el Auditorio del Revellín, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Artículo 1.-**

Podrán participar en el Concurso Oficial de Villancicos, todos aquellos gru-pos no profesionales que así lo soliciten previamente, mediante formalización de su inscripción dentro del plazo que se establece en los artículos tres y cuatro.

El número de integrantes de los grupos es limitado hasta un máximo de 30 componentes, pudiendo utilizar los instrumentos clásicos de Navidad tales como:

PANDEROS, ZAMBOMBAS, TRIÁNGULOS, CAMPANILLAS, CASTAÑUE-LAS, SONAJAS, GUITARAS (no eléctricas), ACORDEÓN, BANDURRIAS, LAÚD, BOMBOS, CANTAROS, BÚCAROS, ALMIREZ, CAÑAS, PLATILLOS, siempre que éstos no superen la edad establecida, según modalidad.

Todos los grupos participantes habrán de interpretar en su repertorio TRES VILLANCICOS de libre elección y sin límite de tiempo para su desarrollo.

Artículo 2.-

La participación de los Coros en este Concurso de Villancicos, y su inscripción en el mismo, implicará la plena aceptación de las presentes Bases, al ser voluntaria su participación.

Artículo 3.-

Se establecen las siguientes categorías y modalidades:

Categorías:

INFANTILES – Grupos cuya edad de participantes no sea superior a 14 años, excepto director/a y guitarra/s.

JUVENILES - Grupo cuya edad de participantes no sea superior a 15 años, excepto director/a y guitarra/s.

ADULTOS – Grupos cuya edad de participantes sea a partir de 15 años.

En la modalidad Infantil y Juvenil, no se permite en escena acompañante alguno, excepto director/a y guitarra, que supere la edad establecida, pudiendo ser penalizado en caso contrario.

Los grupos que se inscriban en cada una de las modalidades podrán estar compuestos por Asociaciones de Padres, Alumnos de Centros de Enseñanza o Colectivos de los mismos que puedan organizarse a tal fin; así como agrupaciones pertenecientes a Asociaciones, Parroquias u otros Colectivos cuyos representantes sean personas físicas o jurídicas.

Los grupos que lo deseen podrán realizar la prueba de sonido un día antes del concurso en el lugar de celebración del mismo a las 20 horas.

Los grupos y coros seleccionados dispondrán de los medios técnicos disponibles. Si necesitan alguno en especial correrá a su cargo.

Artículo 4.-

Cada participante actuará una sola vez y cantará TRES VILLANCICOS de libre elección, con música y voz en directo y sin límite de tiempo para su desarrollo.

Artículo 5.-

Los participantes podrán utilizar los instrumentos clásicos de Navidad tales como:

PANDEROS, ZAMBOMBAS, TRIÁNGULOS, CAMPANILLAS, CASTAÑUE-LAS, SONAJAS, GUITARAS (no eléctricas), ACORDEÓN, BANDURRIAS, LAÚD, BOMBOS, CANTAROS, BÚCAROS, ALMIREZ, CAÑAS, PLATILLOS,...

Para que el concurso se realice será necesario que haya inscritos un mínimo de seis grupos participantes.

Queda prohibido llevar la música gravada.

La organización tiene la potestad de suspender el evento si se diese alguna circunstancia que obligara a tomar esta determinación. En tal caso se le comunicará a los grupos inscritos.

Artículo 6.-

Se establecen UNA FINAL (y fases previas, siempre que existan grupos suficientes para ello). La misma tendrá lugar el viernes 10 de diciembre, donde concursarán las categorías INFANTIL, JUVENIL Y ADULTOS

Artículo 7.-

El Jurado dará a conocer su veredicto, una vez finalizada la actuación de cada modalidad.

Artículo 8.-

Las inscripciones se realizarán en el Registro General (Edificio Ceuta Center, primera planta y Cruce del Morro), desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el día 29 de noviembre, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16-4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Co-

mún de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

- CIF del grupo ó NIF del representante del mismo.
- Modalidad en la que se inscriben.
- Número de componentes del grupo, no pudiendo exceder de los 30 miembros, relación de participantes, teléfono de contacto y edad de cada uno de ellos, según la modalidad.
- Título de los Villancicos a interpretar, especificándose además, autor y si se trata de villancico original o tradicional ceutí, en cuyo caso se adjuntará TRES COPIAS del texto mecanografiado a interpretar.

Artículo 9.-

La Composición del Jurado será facilitada con anterioridad a la celebración del Concurso, estando compuesto por:

PRESIDENTE: El Consejero de Educación y Cultura (con voz, sin voto)

VOCALES: Personas cualificadas.

SECRETARIO: El de la Consejería (sin voz, ni voto)

Artículo 10.-

Los miembros del Jurado puntuarán de la siguiente forma:

LETRA: de 4 a 8 puntos.
 MÚSICA: de 4 a 8 puntos.
 PRESENTACION sin puntuar

Artículo 12.-

El fallo del Jurado será INAPELABLE.

Artículo 13.-

El Presidente/a del Jurado convocará a todos los Directores a una reunión previa al Concurso para efectuar el *Sorteo de Orden de Actuación*. Dicha reunión tendrá lugar el 02 de diciembre a las 13 horas en la oficina de Festejos, sita en Calle Teniente José del Olmo, 2-3º.

Artículo 14.-

Una vez finalizado el *Sorteo de Orden de Actuación* éste se mantendrá IN-ALTERABLE.

Artículo 15.-

El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si a su juicio no hay calidad para otorgarlo.

Artículo 16.-

Fiestas, como entidad organizadora del Concurso Oficial de Villancicos, podrá modificar los artículos contenidos en estas bases, cuando las circunstancias lo aconsejen, siendo competencia propia su estudio y pronunciamiento sobre las mismas.

Artículo 17.-

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones, para esta edición del Concurso de Villancicos quedan de la siguiente forma:

MODALIDADES

INFANTIL

1º 1.000,00 €
 2º 800,00 €
 3º 500,00 €
 Accésit 300,00 € (1)

JUVENIL

1º 1.000,00 €
 2º 800,00 €
 3º 500,00 €
 Accésit 300,00 € (1)

ADULTOS

1º 2.000,00 €
 2º 1.500,00 €
 3º 1.000,00 €
 Accésit 700,00 € (2)

Se concederá un premio para el villancico inédito de 500,00 €

Los grupos que obtengan algunos de los premios en sus respectivas categorías, deberán participar en al menos una actuación que el Ayuntamiento programe, sin contraprestación económica alguna y cuya fecha de celebración se dará a conocer el día del Concurso, dentro de las actividades programadas, debiendo seguir cuantas instrucciones se puedan dar por los técnicos municipales responsables. El incumplimiento de este compromiso podrá conllevar la pérdida del premio conseguido.

Artículo 18.- Los concursantes se someten a las presentes bases y al fallo del Jurado.

Artículo 19.- Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales solicitados son de carácter obligatorio y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Ceuta, con la finalidad de tramitar su inscripción en los concursos navideños. Al finar este documento, usted autoriza expresamente al Ayuntamiento de Ceuta para recabar y tratar sus datos de carácter personal con las finalidades arriba descritas. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales podrá dirigir un escrito, adjuntando copia compulsada de su DNI, al Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, sito en Avda. Alcalde Antonio Luis Sánchez-Prados, 1 – C.P. 51001 Ceuta.

Ceuta, 17 de septiembre de 2021

AUTORIDADES Y PERSONAL

705.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día ocho de abril de dos mil veinte y uno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario número 25, de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 44, de fecha 20 de febrero de 2021, para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria, para la provisión de una plaza de Mecánico de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45****0K	GONZÁLEZ	LEBRÓN	CRISTOBAL

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45****9J	ALÍ	AMAR	ELÍAS	NO ABONAR LAS TASAS

Segundo.- El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Rogelio Sola García
Suplente: D. Francisco Escobar Rivas

Secretario:

Titular: D. Pablo Muñoz López
Suplente: D^a. M^a África Lara Parrado

Vocales:

Titulares: D. José Rodríguez Agüera, D. Francisco Javier Luque de la Peña, D. Miguel Ángel Ríos Padial, D. Luis M. López García, D. Francisco M. Ferrer Estudillo, D. Jaime Hoyos López.

Suplentes: D^a. Susana Fuentes García, D^a. Gádor Rodas Valverde, D. Francisco Javier Rodríguez Wancenlen, D. José M^a García Rivas, D. José Luis Martín Pérez, D. Eduardo Vallejo Delicado.

Tercero.- Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 6 de octubre de 2021 ,a las 09:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 29/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 29/09/2021

707.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de operario mantenimiento de alcantarillado de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad

Terminado el día 14 de mayo de 2021 el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de operario mantenimiento de alcantarillado de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 25, de 20 de mayo de 2.019, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm, 63, de 15 de marzo de 2021, se procede a la publicación de lista definitiva.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del tribunal calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de operario mantenimiento de alcantarillado de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4*0***5*J	BLANCO	GUERRERO	JUAN_MARIO

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
4***8**1H	RUIZ	MOYA	JUAN_CARLOS	Solicitud fuera de plazo

Segundo.- El Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente	Diego Alberto López García
Presidente suplente	Francisco Escobar Rivas
Secretario titular	M.ª Ángeles Segura Gaona
Secretario suplente:	Gema Segura Gaona
Vocales titulares:	Rogelio Sola García
	Cristóbal Báez Maldonado
	Gerardo Ferreyro De Las Heras
	Luis Miguel López García

Vocales titulares:	Pedro Hernández Fuentes
	José Manuel Villegas Caballero
Vocales suplentes	Ramón García Pasero
	Juan Carlos Baro Anillo
	José María Aguirre Rubio
	Alejandro Gómez Rodríguez
	Juan Hernández Ortigosa
	Eduardo Vallejo Delicado

Tercero.- El Tribunal se constituirá el próximo día 06 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos antiguo (1.ª planta del Palacio Autonómico) sito en Plaza de África s/nº.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 29/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 30/09/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**703.-**

A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Álvarez nº 4, portal A a instancia del titular de la mercantil con NIF 45074945M.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: Almacén de productos alimenticios envasados, refrigerados, congelados y bebidas.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 28/09/2021

ANUNCIOS

PARTICULARES.- NOTARÍA DE D. FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ

704.- YO, FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ceuta, en calle Queipo de Llano, número 2, Local 2, bajo, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno,

HAGO CONSTAR:

Que en la Notaria de mi cargo, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, bajo el número 1619 de orden de protocolo, se ha instado por DON JOSÉ MANUEL BURGOS LATI acta inicial de notoriedad de herederos ab intestato, de su tío DON MANUEL BURGOS LÓPEZ, con DNI/NIF 45037531-N, el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en estado de soltero, sin descendientes, y habiendo fallecido todos sus ascendientes, y por la que de no aparecer nuevos herederos ni pruebas diferentes a las aportadas, serán declaradas herederos sus hermanos DON JUAN, DON ENRIQUE y DOÑA ISABEL BURGOS LÓPEZ, y sus sobrinos DON PEDRO MORA BURGOS, DOÑA JOSEFA BURGOS LATI, DON JUAN-ENRIQUE BURGOS LATI, DON JOSÉ MANUEL BURGOS LATI, DOÑA ISABEL BURGOS LATI, DOÑA MARÍA-ISABEL, DON EUSEBIO, DON JOSÉ-LUIS y DON JUAN-CARLOS MOLINA BURGOS, los tres primeros por cabezas y los últimos por estirpes.

Cualquier interesado podrá oponerse a la pretensión, presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día de la publicación o, en su caso, de la última exposición del anuncio.

En Ceuta, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

El Notario.

— o —